

**ANUNCIO de 5 de julio de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Martínez Moralo, M.<sup>a</sup> Isabel».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4699 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 17 de abril de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "MARTINEZ MORALO, M.<sup>a</sup> ISABEL» decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 10 de febrero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 17 de abril de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.<sup>a</sup> planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

**ANUNCIO de 5 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Cinegética El Coto Ibérico, S.L.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de

documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13357 «CINEGETICA EL COTO IBERICO, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI/8 y TC2/8) correspondiente a los meses de febrero, marzo y mayo de 1999, ya solicitado anteriormente.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención o certificado de fe de vida y estado, si no posee libro de familia, así como el administrador de la empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición, deberá venir acompañado de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13357. Mérida, a 11 de mayo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 5 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

**ANUNCIO de 7 de julio de 2000, sobre solicitud de depósito de Modificación de Estatutos de la Asociación Número 10/277 denominada, hasta ahora, «Organización de Profesionales y Autónomos de Zarza de Granadilla - O.P.A. Zarza de Granadilla» y que en lo sucesivo se denominará «Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Zarza de Granadilla - O.A.P. Zarza de Granadilla».**

En cumplimiento del art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica

11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical «Boletín Oficial del Estado» número 189, del 9); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1997 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día seis de julio de 2000, ha sido solicitado el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA LOCALIDAD DE ZARZA DE GRANADILLA - O.P.A. ZARZA DE GRANADILLA», inscrita bajo el número 10/277 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente local, sindicato de empresa e indefinido. Se circunscribe la modificación estatutaria a la denominación ya mencionada, pasando a denominarse «ORGANIZACION DE AUTONOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD DE ZARZA DE GRANADILLA - O.A.P. ZARZA DE GRANADILLA». Dicha solicitud se efectúa por el Presidente de la misma, don Eustaquio Herrero González, con D.N.I. 7.430.406.

Mérida, a 7 de julio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

***ANUNCIO de 7 de julio de 2000, sobre solicitud de depósito de Modificación de Estatutos de la Asociación Número 10/290 denominada, hasta ahora, «Organización de Profesionales y Autónomos de Guijo de Granadilla - O.P.A. Guijo de Granadilla» y que en lo sucesivo de denominará «Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Guijo de Granadilla - O.A.P. Guijo de Granadilla».***

En cumplimiento del art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical «Boletín Oficial del Estado» número 189, del 9); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al

amparo de la Ley 19/1997 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día seis de julio de 2000, ha sido solicitado el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE GUIJO DE GRANADILLA - O.P.A. GUIJO DE GRANADILLA», inscrita bajo el número 10/290 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente local, sindicato de empresa e indefinido. Se circunscribe la modificación estatutaria a la denominación ya mencionada, pasando a denominarse «ORGANIZACION DE AUTONOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD DE GUIJO DE GRANADILLA - O.A.P. GUIJO DE GRANADILLA». Dicha solicitud se efectúa por la Presidenta de la misma, doña Juana Hernández Martín, con D.N.I. 76.110.174-T.

Mérida, a 7 de julio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

***ANUNCIO de 7 de julio de 2000, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/312 denominada «Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Palomero - O.A.P. Palomero».***

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día 6 de julio de 2000, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada «ORGANIZACION DE AUTONOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD DE PALOMERO - O.A.P. PALOMERO», bajo el número 10/312, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresas e indefinido. Son sus promotores D. José Paniagua Gordo, DNI 7.440.022-M; D. Angel García Gordo, DNI 7.449.306-C; y D.ª Carmen Sánchez Moreno, D.N.I. 7.419.296, debidamente identificados.

Mérida, a 7 de julio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.